

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 185 de 4 Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

(Continuación.)

Núm.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Suelde.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION							
33	Dirección general de Correos y Telégrafos. — Girona. — De Puigcerdá á Das.	1.ª	Peatón.	500	»	»	»
34	Idem.—Granada.—Galera.	1.ª	Cartero.	150	»	»	»
35	Idem.—Idem.—De Torbiscón á Castaras.	1.ª	Peatón.	300	»	»	»
36	Idem.—Guadalajara.—De Molina de Aragón á Trus.—Segunda conducción.	1.ª	Idem.	500	»	»	»
37	Idem.—Huelva.—De Cortegana á Aroche.	1.ª	Idem.	250	»	»	»
38	Idem.—León.—De Palanquinos á Cabrerros del Río.	1.ª	Idem.	300	»	»	»
39	Idem.—Idem.—De Sahagún á Joacilla.	1.ª	Idem.	300	»	»	»
40	Idem.—Idem.—De Valencia de Don Juan á Fresno de la Vega.	1.ª	Idem.	300	»	»	»
41	Idem.—Idem.—De Valencia de Don Juan á Fuentes de Carvajal.	1.ª	Idem.	500	»	»	»
42	Idem.—Lérida.—Anglesola.	1.ª	Cartero.	200	»	»	»
43	Idem.—Idem.—Mollerusa.	1.ª	Idem.	200	»	»	»
44	Idem.—Idem.—Termeus.	1.ª	Idem.	100	»	»	»
45	Idem.—Idem.—De Sarroca á Benes.	1.ª	Peatón.	225	»	»	»
46	Idem.—Lugo.—Administración	1.ª	Ordenanza segundo.	750	»	»	»
47	Idem.—Orense.—Coles.	1.ª	Cartero.	300	»	»	»
48	Idem.—Idem.—Villar de Santos.	1.ª	Idem.	150	»	»	»
49	Idem.—Oviedo.—Ceares.	1.ª	Idem.	100	»	»	»
50	Idem.—Idem.—Carreña (Cabrals).	1.ª	Idem.	150	»	»	»

Num.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
51	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Oviedo.—Villa-alegre.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
52	Idem.—Palencia.—Calabazones	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
53	Idem.—Idem.—De Baltanás á Antigüedad.	1. ^a	Peatón.	305	»	»	»
54	Idem.—Idem.—De Carrión á Villamorco.	1. ^a	Idem..	565	»	»	»
55	Idem.—Pontevedra.—Borrajeiras.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
56	Idem.—Idem.—Puntellas (Porriño).	1. ^a	Idem..	200	»	»	»
57	Idem.—Idem.—San Salvador de Buriño (Porriño).	1. ^a	Idem..	150	»	»	»
58	Idem.—Idem.—De las Nieves á Meder.	1. ^a	Peatón.	250	»	»	»
59	Idem.—Salamanca.—De El Boddón á Agallas.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
60	Idem.—Tarragona.—Rocafort de Queralt.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
61	Idem.—Idem.—De Vendrell á Bellbey.	1. ^a	Peatón.	200	»	»	»
62	Idem.—Teruel.—Tramacastilla.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
63	Idem.—Idem.—De Portellada á Rafales.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	»
64	Idem.—Idem.—De Utrillas á Valdeconejos.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»
65	Idem.—Toledo.—Burujón.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
66	Idem.—Zamora.—Piedrahita de Castro.	1. ^a	Idem..	150	»	»	»
67	Idem.—Idem.—Administración	1. ^a	Ordenanza segundo.	750	»	»	»
68	Idem.—Idem.—De Pozuel de Ariza á Deza.	1. ^a	Peatón.	800	»	»	»
69	Idem.—Idem.—De la Zaida á Escatrón.	1. ^a	Idem..	750	»	»	»
70	Idem.—Sección de Telégrafos.—Cádiz.	2. ^a	Celador de segunda clase..	750	»	»	Contar menos de cuarenta y cinco años de edad.
71	Idem.—Idem.—Córdoba.	2. ^a	2 idem.	750	»	»	Idem.
72	Idem.—Idem.—Gijón.	2. ^a	1 idem.	750	»	»	Idem.
73	Idem.—Idem.—Murcia.	2. ^a	1 idem.	750	»	»	Idem.
74	Idem.—Idem.—Segovia.	2. ^a	1 idem.	750	»	»	Idem.
75	Idem.—Idem.—Madrid.—Estación Central.	1. ^a	Ordenanza de tercera clase.	650	»	»	Idem.
76	Idem.—Idem.—Estación de Santander.	1. ^a	2 idem.	650	»	»	Idem.
77	Idem.—Idem.—Idem de Sevilla.	1. ^a	1 idem.	650	»	»	Idem.

MINISTERIO DE HACIENDA

78	Dirección general de Aduanas.—Aduana de Torre del Mar.	2. ^a	Pesador portero.	750	»	»	»
79	Idem.—Idem.—De Cádiz.	1. ^a	Portero del tinglado.	750	»	»	»
80	Idem.—Idem.—De Pasajes.	3. ^a	Aspirante tercero escribiente.	750	»	»	»
81	Idem.—Idem.—De San Sebastián.	3. ^a	Idem..	750	»	»	»
82	Administración de Hacienda de Segovia.	1. ^a	Ordenanza.	750	»	»	»
83	Idem de Gerona.	1. ^a	Idem..	750	»	»	»
84	Idem de Murcia.	1. ^a	Idem..	750	»	»	»
85	Inspección provincial de Murcia.	1. ^a	Idem..	750	»	»	»
86	Tesorería de Hacienda de Jaén.	2. ^a	Portero.	750	»	»	»

PRIMER CUERPO DE EJERCITO

87	Ayuntamiento de Casar de Cáceres.—Cáceres.	1. ^a	Guardia municipal.	547 50	»	»	»
88	Idem de Horcajo de los Montes.—Ciudad Real.	1. ^a	Alguacil portero.	175	»	»	»
89	Audiencia provincial de Avila.	1. ^a	Mozo de estrados.	750	»	»	»

SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO

90	Ayuntamiento de La Rambla.—Córdoba.—Matadero público.	1. ^a	Fiel de carnicería.	365	»	»	»
91	Idem de Olula de Castro.—Almería.	1. ^a	Recaudador.	»	5 por 100 de consumos, 6 por 100 de repartimiento..	»	La fianza en metálico ó fiador vecino de la localidad. Del 6 por 100 de repartimiento ha de deducirse lo necesario para suplir partidas fallidas.
92	Idem de Sevilla.	1. ^a	3 guardias municipales.	912 50	»	»	»
93	Juzgado de primera instancia de Cuevas.	1. ^a	2 alguaciles.	480	»	»	Ser mayor de veinticinco años.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, la Cátedra de Química general, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Junio de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 173 de 22 de Junio)

Cuarta sección.

Número 1.299.

Ajustes.

Terminado en el primer batallón del regimiento Infantería de Alava el ajuste provisional con arreglo a la Real orden de 7 de Marzo de 1900 del soldado Bernabé Bastida No-guera, cuyo individuo reclamó sus alcances desde Lorca (Murcia), y expedido resguardo nominativo por la Junta clasificadora de pagos de Ultramar, se anuncia por el presente para que pase a recogerlo a la Comandancia militar de Lorca, donde se le entregará previa identificación de su personalidad, y caso de no hacerlo, tendrá en cuenta el caso de caducidad que dispone el artículo 21 de las instrucciones a la ley de 30 de Julio de 1904.

Cádiz 30 de Junio de 1905.—El Coronel, Rodríguez.

Quinta sección.

Número 1.311.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia

de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia a 30 de Junio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Id.	Id.	Id.	Urbana.	Concepto.	Periodo.	Nombre del deudor.	Débito.	
							Pesetas.	Cent.
			1898-99			D. ^a Mercedes Verdum Daly.	42	32
			1899-900			La misma.	18	24
			1900			La misma.	9	12
			1900			La misma.	9	14
TOTAL.							78	82

Número 2.131.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10^a—Contribución urbana.—Diputaciones de la capital.—Tercer trimestre de 1904.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Enero de 1905, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se proceder-

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
ALBERCA		
5033	Antonio Rufete.	2'60
31	Antonio Buendía.	2'89
38	Ana María Aliaga.	4'55
39	Antonio Aliaga Velasco.	5'38
41	Antonio Aragón Plaza.	6'26
42	Antonio Ayuso Cánovas.	4'52
45	Antonio Hernández Jiménez.	1'81
47	Antonio Sánchez.	3'68
48	Antonio Iniesta Morales.	2'08
49	Antonio Sáez Rufete.	2'08
52	Antonio Riquelme.	2'04
68	Antonio Cánovas Martínez.	4'55
95	Diego Velasco Moreno.	2'42
108	Francisco Pérez Franco.	6'43
10	Francisco Velasco Hernández.	4'15
27	Francisco Cánovas Martínez.	2'43
28	Francisco Rufete Cánovas.	2'42
31	Francisco Zamora.	3'91
61	Herederos de Francisco Zamora.	4'73
62	Herederos de Manuel Gil.	2'90
66	Herederos de Francisco Aliaga.	5'08
77	José Antonio Sáez Aliaga.	2'90
83	Juan Egea.	2'11
87	Josefa Zamora.	5'49
90	Julián Sánchez Fernández.	2'90
93	Juan García Aliaga.	2'04
96	Josefa Arróniz García.	3'31
212	José Zamora.	2'35
48	José Vivancos Vivancos.	2'42
51	Javier Franco Bernal.	2'98
301	Pedro Frutos.	2'11
4	Pedro Pardo Vivancos.	1'95
18	Salvador Murcia.	2'42
24	Tomás Luján.	2'58
95	Juan Velasco Hernández.	»
63	Hilario Rufete Clemente.	4'32
ALJEZARES		
5472	Alejandro González Cascales.	3'76
88	Antonio Hernández Navarro.	1'95
92	Antonio Alemán Muñoz.	2'34
97	Antonio Martínez López.	2'13
98	Antonio Meseguer Illán.	3'15
510	Cristóbal Fuentes Illán.	4'39
13	Catalina Manzanares.	2'74
18	Catalina Ruiz Mateo.	2'97
23	Dolores Ruiz Muñoz.	2'11
26	Dolores Tortosa Meseguer.	2'74
27	Dolores Velasco Navarro.	2'35
29	Dolores García, sus herederos.	2'99
31	Diego Roca Ruiz.	3'38
37	Francisco Lacárcel García.	6'50
40	Fulgencio Meseguer Illán.	3'91
43	Francisco Sánchez Martínez.	3'54
46	Francisco García Martínez.	2'75
47	Francisco López García.	2'99
52	Francisco Mora Hernández.	2'02
56	Francisco Domingo Pérez.	7'84
60	Francisco Sánchez Lacárcel.	2'79
63	Francisco Alemán Rubio.	2'04
64	Francisco Meseguer Ruiz.	7'74
65	Francisca Alemán, viuda.	18'12
74	Gertrudis Cánovas Plaza.	4'03
77	Gerónimo Alemán Mármol.	2'35
79	Gerónimo y José Bautista.	2'89
80	Gerónimo García Rubio.	5'86
82	Herederos de Antonio Meseguer Illán.	2'89
83	Herederos de Francisco Molina.	3'52
84	Herederos de Teresa Ruiz Illán.	4'38
85	Hs. de Antonio Alemán Hernández.	3'22
86	Hs. de José Lacárcel Martínez.	4'33
88	Hs. de José Alemán Huerta.	7'45
93	Hs. de Francisco Negrillo Díaz.	2'90
94	Hs. de Salvador Ruiz Rubio.	10'56
95	Hs. de Pedro García Rubio.	4'78
97	Hs. de Antonio Franco.	2'89
98	Hs. de Cristóbal Illán Rubio.	3'22
99	Hs. de Juan Zaragoza Alemán.	2'49
600	Hs. de Ginés Hernández.	2'90
2	Hs. de Micaela Illán.	3'13
29	Josefa Alemán.	2'34
35	Josefa Alemán.	3'38
60	Juan Sánchez.	3'92
61	Juana Ruiz Illán.	4'27
64	Juan Illán Illán.	2'11
66	Juan Valverde Gómez.	2'12
67	Juan Roca Cánovas.	5'51
72	José Meseguer García.	4'38

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
74	José Sánchez.	2'74
75	José Moliner.	2'11
86	José Martínez Hernández.	4'75
99	José Rubio Cascales.	2'34
701	José Sánchez Palma.	3'22
24	Mateo Illán Sánchez.	5'66
31	Manuel Domingo.	5'87
39	María Tortosa Meseguer.	2'36
40	María Baeza.	4'26
43	María Rosa, viuda.	4'30
44	María Valero Bó.	4'30
48	María Galán Céspedes.	5'94
54	Pedro Alemán Martínez.	2'83
57	Ramona Rosa Pérez.	5'86
63	Salvador Ruiz Muñoz.	10'33
72	Salvador Zaragoza Alemán.	2'11
75	Salvador Illán Sánchez.	9'41
81	Teresa García Martínez.	1'95
GARRES		
6179	Dolores Teresa.	4'71
83	Encarnación López.	4'55
84	Encarnación Ruiz Moreno.	4'32
86	Francisco Pedreño Olmos.	2'89
93	Francisco Sánchez Latorre.	1'80
94	Francisco Navarro Bernal.	4'32
97	José Morales Martínez.	2'37
98	José Rubio Pina.	2'83
99	Juan Pérez Tolmos.	1'95
211	José Arce Bernal.	2'11
12	Juan Fernández Noguera.	2'35
30	Miguel Martínez Gálvez.	1'95
32	María Hernández Pastor.	2'75
43	Olaya López Martínez.	12'93
208	Juan Ortiz Pérez.	7'03

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Lorca 19 de Octubre de 1904.—Patricio López.

Octava sección.

Número 1.279.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al vecino del Puerto de Mazarrón, partido judicial de Totana, que es cochero, y hace viajes á diario desde dicho puerto á esta ciudad, y le llaman Francisco Carretero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruye por varios delitos de robos y hurtos contra José Torres Tortosa y Ginés López Aguilera; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á treinta de Junio de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—P. S. M., José M.^a Herreros.

Número 1.272.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Ramón Casaldueiro y Marín-Alfocea, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita, llama

y emplaza al procesado José María Ortega Gabarrón, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, vecino de Totana en el cabezo, natural de Lumbreras, donde aparece su partida de bautismo con el nombre de José Ortega Blesa, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Peregrino número diez, con objeto de oír la notificación del auto en que se decreta su prisión provisional recaído en la causa número noventa y tres de mil novecientos tres, que se le sigue por el delito de disparo é ingrese después en la cárcel de este partido; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y conseguida que sea le remitan á disposición de este Juzgado, conduciéndole con con las seguridades convenientes.

Dado en Totana á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.—Ramón Casaldueiro.—El Actuario, Pedro Gil.

Número 1.274.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia se cita, llama y emplaza al pro-

cesado Emilio Castillo Manzanares, de veinticuatro años, hijo de Francisco y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo sujeto hace bastante tiempo, marchó al Africa francesa, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad en causa que se le sigue por violación y raptó de Elvira Mateo; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en el caso de ser habido en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Lorca á veintisiete de Junio de mil novecientos cinco.—José Aroca.—El Actuario, José Felices.

Número 1.300.

JUZGADO MUNICIPAL DE MOLINA

Cédula de citación.

Por la presente á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa con fecha de ayer, se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán á contarse desde el en que aparezca publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, á un individuo entendido por Caliche, de unos diez y siete años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de Zabálburu, al objeto de responder á los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo y otro se sigue por haber sido denunciado el día catorce de Mayo último en el sitio denominado Cueva de los yesos, propiedad de D. Eduardo Marín-Baldo, en pastoreo abusivo con ganado de Antonia Lax Zamora; avirtiéndole que de no verificarlo continuará el juicio en su rebeldía.

Molina treinta de Junio de mil novecientos cinco.—El Secretario, José María Marín.

Número 1.301.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Garijo Pujante, vecino de la calle de la Greña, de esta ciudad, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, á virtud de la causa que se le sigue sobre hurto de trigo, número ciento treinta y cuatro, del corriente año.

A la vez, ruego á las Autoridades así civiles como militares y ordeno á la policía judicial la busca, captura y conducción á estas cárceles á disposición de este Juzgado del referido procesado.

Murcia veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.—Francisco S. Olmos.—D. S. O., Abelardo Valero.

Número 1.277.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo verificado en el Tiro Nacional situado en la media legua de este término, consistente en tres aparatos de teléfono con sus correspondientes receptores abriendo para ello las puertas de los nichos de teléfonos de las trincheras, de doscientos, trescientos, cuatrocientos y seiscientos metros, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este llamamiento que empezará á contarse desde la inserción en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten declaración en causa que por tal motivo se instruye; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

De las diligencias practicadas se supone como autor á un individuo de unos veinticuatro años de edad, alto, delgado, color muy pálido, bigote pequeño y con una cicatriz en la cara que le comprende toda la mejilla, y caso de ser habido se reduzca á prisión y conducción á estas cárceles.

Dado en Cartagena á veinticuatro de Junio de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—P. S. M., José M.^a Herreros.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 24 DE JUNIO DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.804.661'35
Imposiciones durante la semana. »		119.706'05
Suma.	»	4.924.367'40
Reintegros.	»	107.783'12
Saldo.	»	4.816.584'28

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.